

administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y con la visación del Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR, con eficacia a partir del 6 de setiembre de 2024, al señor Jaime Samuel Suasnabar Mayandía en el cargo de Director General de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan a la designación dispuesta en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria ([www.gob.pe/senasa](http://www.gob.pe/senasa)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA  
Jefa  
Jefatura Nacional  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

2321740-1

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

### Designan Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000534-2024-MIDIS/PNAEQW-DE

Santiago de Surco, 5 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000305-2024-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000880-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, se ha visto por conveniente designar a la profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que resulta legalmente viable designar a la profesional que se desempeñará como Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° D000066-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a partir del 6 de setiembre de 2024 a la señora JAKELINE LAURA MURGA ZEGARRA en el cargo de Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3.-** DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.gob.pe/qaliwarma](http://www.gob.pe/qaliwarma)) y su respectiva difusión.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

PEDRO JONEL RIPALDA RAMÍREZ  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Alimentación  
Escolar Qali Warma

2322211-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Designan Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización y dan por concluida designación de Secretario Técnico

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 276-2024-EF/10

Lima, 5 de setiembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2002-PCM se crea el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización como una comisión de coordinación de asuntos específicos del Ministerio de Economía y Finanzas encargada de desarrollar e implementar un Plan Nacional de Competitividad con el objeto de mejorar la capacidad del Perú para competir en el mercado internacional;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del referido Decreto Supremo, el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización está conformado, entre otros, por la Dirección Ejecutiva, y conforme al numeral 4-A.1 del artículo 4-A el Director Ejecutivo es propuesto por el Ministro de Economía y Finanzas y ratificado por el Consejo Directivo por un periodo de cuatro (4) años; asimismo la designación del Director Ejecutivo se realiza mediante Resolución Ministerial del Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, y teniendo en cuenta el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, según Acta de Sesión 01-2024, resulta necesario designar al señor Henry Jr. Espinoza Peña como Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización; y,

Que, de otro lado, con Resolución Ministerial N° 267-2019-EF/10, se designa al señor Henry Jr Espinoza Peña en el cargo de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización – CNCF; por lo que corresponde dar por concluida dicha designación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 024-2002-PCM, que crea el Consejo Nacional de la Competitividad, y modificado por el Decreto Supremo N° 038-2019-EF;